



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

28 de agosto de 2024, a las 12:05 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y Telemática en sede zoom.us.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda.

SECRETARIO

D^a. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

VOCALES

- D. José María Alcalde Calleja, Jefe Servicio Movilidad, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesoría Jurídica Municipal.
- D^a. Elena Domingo Córdoba, Interventora General.
- D. Miguel Chillarón Yuste, Jefe Servicio Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad.

Orden del día

1.- Análisis de la situación del expediente de contratación: 1/2024 - Servicio de mantenimiento y limpieza de parques, jardines, arbolado viario, maceteros y jardineras de varias zonas en el término municipal de Cuenca.

Se Expone

1.- Análisis de la situación del expediente de contratación: 1/2024 - Servicio de mantenimiento y limpieza de parques, jardines, arbolado viario, maceteros y jardineras de varias zonas en el término municipal de Cuenca.

Se pone de manifiesto que desde el 20 de febrero de 2024, momento en el que se procedió a la calificación de la documentación administrativa y apertura pública de los criterios basados en juicio de valor, no se ha tenido constancia de ningún informe ni incidencia en el expediente.

El Presidente de la Mesa se dirige al Vocal Técnico para conocer qué es lo ha sucedido para que aún no se haya emitido informe técnico de valoración de los



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

criterios del sobre B, a lo que el Sr. Chillarón contesta que no le ha dado tiempo, que está solo en el Servicio y que no es la única materia que tiene encomendada, además, de que en su momento se le indicó que no había prisa por estar el expediente tramitado de forma anticipada, a la espera de la dotación del crédito necesario para la adjudicación del contrato.

Continúa el Sr. Chillarón diciendo que no están habilitadas las jefaturas de sección en su Servicio, que en materia de contratación el actual personal no tiene competencia para ello, que con las tareas que tiene asignadas es materialmente imposible atender él solo a todo lo que tiene encomendado como responsable de varios contratos, todos ellos de relevancia, con comprobaciones y seguimientos complejos, informes de incumplimiento, compensaciones, etc.

El Presidente se dirige a los vocales jurídicos y de Intervención para conocer una posible solución a este problema, posicionándose los mismos a favor de encargar a otro técnico municipal esta responsabilidad.

Por su parte el Sr. Chillarón alude a la posibilidad del nombramiento de un comité de expertos, indicándosele que no es viable, por no estar así configurada la Mesa en origen.

Queda patente en el expediente que ningún licitador ha retirado su oferta, a pesar de estar habilitados legalmente para ello.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente, la Junta de Gobierno Local, que designe un nuevo responsable de este contrato.

Yo, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.